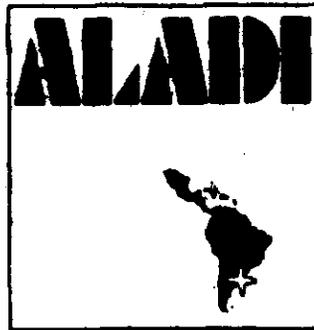


Segunda Reunión del Consejo  
del Transporte para la  
Facilitación del Comercio.  
22 - 24 de agosto de 1990  
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

INFORME SOBRE LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS EN LA PRIMERA  
REUNION DEL CONSEJO DEL  
TRANSPORTE PARA LA FACILI-  
TACION DEL COMERCIO.

ALADI/CTFC/II/di 2  
25 de julio de 1990

Restringido. Para uso  
exclusivo de la reunión.

1. El Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio, creado por Resolución 57 del Comité de Representantes, celebró su primera reunión en diciembre de 1986. En esa ocasión las delegaciones de los países participantes adoptaron diversos acuerdos y recomendaron su instrumentación en el marco de la Asociación conforme a los procedimientos vigentes.
2. En conformidad con las recomendaciones de la reunión la Secretaría General preparó las propuestas y documentos de trabajo correspondientes para instrumentar cada uno de los acuerdos adoptados. En los puntos siguientes se presenta la información pertinente sobre los avances registrados en cada uno de los acuerdos.
3. El Acuerdo 1 (I) aprobó el programa de acción de mediano plazo para la facilitación del transporte y el comercio, que contiene los campos y las áreas de trabajo a través de los cuales se canalizarán las tareas futuras en la materia. Asimismo, acuerda elevar al Comité de Representantes para su aprobación el programa acordado.

El Comité de Representantes por Resolución 74 aprobó el Programa de Acción de Mediano Plazo para la facilitación del transporte y el comercio internacional, como marco temático de referencia para el desarrollo de los trabajos de la Asociación en este campo.

Los avances registrados en el marco del Programa se consideran en el documento ALADI/CTFC/II/dt 2. El tema será objeto de análisis específico en la segunda reunión del Consejo.

4. Por el acuerdo 2 (I) se recomendó que los Gobiernos prosigan en sus esfuerzos para establecer programas nacionales de acción específicamente dirigidos a la facilitación del transporte, a través de los organismos nacionales de facilitación previstos en la Resolución 57 del Comité de Representantes.

Se recomendó igualmente, que en los programas nacionales referidos se incluyan acciones programadas y permanentes para la simplificación y racionalización progresiva de los procedimientos utilizados en las operaciones de transporte internacional y la normalización de documentos.

La elaboración, seguimiento y evaluación de los citados programas se realizará a través de los organismos nacionales de facilitación u otros que tengan funciones equivalentes.

Por otra parte, se convino que en las reuniones del Consejo se tome conocimiento de la marcha de esos programas y se formulen las recomendaciones pertinentes para su desarrollo coordinado.

El tema será objeto de análisis en la segunda reunión del Consejo, en la cual las delegaciones participantes proporcionarán las informaciones que estimen oportunas. En este punto de la Agenda se hará una evaluación del funcionamiento de los organismos nacionales de facilitación. Al efecto se ha preparado el documento ALADI/SEC/dt 178.3

5. En el Acuerdo 3 (I) se recomienda a los países miembros la adopción de medidas tendientes a armonizar y simplificar los controles aplicables al ingreso y egreso de mercaderías y estudiar la conveniencia de adherir al Convenio de las Naciones Unidas sobre Armonización de los Controles de las Mercaderías en Fronteras.

Por otra parte, se encomienda al Consejo que tome conocimiento de los avances que se registren sobre el tema y formule las recomendaciones necesarias para su cumplimiento.

El Comité de Representantes aprobó la Resolución 76 por la cual se recoge esta recomendación del Consejo. El tema será objeto de análisis en la segunda reunión del Consejo.

6. Mediante el Acuerdo 4 (I) se recomendó al Comité de Representantes que el tema "Negociación de acuerdos de alcance parcial sobre tránsito aduanero" sea incluido en la próxima reunión del Consejo. Al mismo tiempo, se solicita a la Delegación Argentina que haga llegar a los países miembros, a través de la Secretaría el proyecto de estudio que está elaborando al respecto.

El tema ha sido incluido en la Agenda de la segunda reunión del Consejo. La ocasión es propicia para examinar los avances registrados en el marco de la Decisión 257 del Acuerdo de Cartagena y el en marco del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de los países del Cono Sur y adoptar las recomendaciones pertinentes.

7. El Acuerdo 5 (I) recomienda al Comité de Representantes que encomiende a la Secretaría la presentación de elementos de juicio actualizados para evaluar la posible reactualización del Convenio de Transporte por Agua de la ALALC. Asimismo, que se examinen fórmulas para asegurar una distribución equitativa de los tráficos por agua, aéreo y terrestre entre los países miembros.

El Comité de Representantes aprobó el Acuerdo 73 mediante el cual se encomienda a la Secretaría realizar los trabajos acordados.

En cuanto a la reactualización del Convenio de Transporte por Agua de la ALALC, se preparó el documento ALADI/SEC/Estudio 55 en el que se consignan los elementos de juicio solicitados. Al mismo tiempo, se presentó el documento ALADI/SEC/dt 182 por el que se pone a consideración de los países un anteproyecto de acuerdo de transporte por agua.

El Comité de Representantes, mediante el Acuerdo 108 convocó una reunión de expertos gubernamentales en transporte marítimo, que se realizó del 20 al 22 de noviembre de 1989 en la sede de la Asociación. La reunión aprobó un texto revisado del anteproyecto y acordó que se reúna un Grupo de Trabajo para proseguir con su análisis. La Secretaría ha presentado el documento ALADI/SEC/dt 219, con el objeto de propiciar el acercamiento de las distintas posiciones manifestadas por los representantes en algunos artículos y facilitar el trabajo del Grupo.

8. Por diversas razones, entre las cuales está la reestructura orgánico-funcional de la Secretaría General y el funcionamiento de mecanismos subregionales de transporte, el Programa de Acción para la facilitación del comercio y el transporte y las demás recomendaciones del Consejo no han tenido una evolución y seguimiento dinámicos que permitan concretar mayores avances en cuanto a los objetivos planteados. Al mismo tiempo, la constitución y funcionamiento permanente de los organismos nacionales de facilitación no pudo concretarse en la mayoría de los países y, en consecuencia, el seguimiento de todo el programa se vió afectado en su base y en el centro de coordinación regional.

9. No obstante lo anterior, la importancia del tema en el marco del proceso integrador y su repercusión sobre el comercio y el turismo de los países miembros ha merecido una especial consideración en la última reunión del Consejo de Ministros de la Asociación, en la cual se aprobaron, entre otras, las Resoluciones 21 (V), 22 (V) y 25 (V) que definen los lineamientos y orientaciones básicas para la acción comunitaria en este campo.

La segunda reunión del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio constituye una instancia sumamente importante para encarar los trabajos sectoriales, según las pautas y orientaciones señaladas, y para establecer las recomendaciones sobre las prioridades específicas de los trabajos a ser desarrollados por la Asociación.

10. Por otra parte, se analizará el desarrollo de las acciones bilaterales y plurilaterales encaradas por los países miembros a través de mecanismos subregionales, con el objeto de asegurar una efectiva coordinación de los trabajos y propiciar su convergencia en armonía con los intereses de todas las partes.

-----